ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 119
LUS/lcd
10/03/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 631.-

LITUECHE, 10 de Marzo de 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Carmen Gloria Olguín Palma, que se adjunta.

- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.- **Autorícese** el uso de Permiso Administrativo, **con goce de remuneración**, de la Funcionaria municipal que se señala:

Nombre Funcionario	Carmen Gloria Olguín Palma	**Número de días**	01 día
Cargo	Planta Jefatura E.M.	**desde**	14-03-2014
Grado	11°	**hasta**	14-03-2014
Número de días que tiene derecho	03 ½ días	**días pendientes**	02 ½ días

2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ilustre Municipalidad de Lituche Secretario Municipal

MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Lituche ALCALDE

RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/APC/MSOP/LUS/lcd
Distribución
- Secretaria Municipal
- Carpeta Interesado
- Archivo

631
10.03.14 / ms

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario						
Carmen Gloria Orquín Palma						
Cédula de Identidad				Cargo		Grado
14.050.141-7				Jefe Dpto		11
Goce Remuneración			No. Dias	Desde		Hasta
SI	I	NO		1	14-03-14	14-03-2014
MOTIVO	Trámites Personales					

Firma del Funcionario

Vº Bº Jefe Directo

Vº Bº Jefe de Personal

Autorización Alcalde o Administrador Municipal

LITUECHE, 10 de marzo de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4°. De los Permisos :

Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.

Cardenal Caro No. 796, Fono - Fax 72-200820 www.lituechel.cl